

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFRÍO



CLAVE: SEM003198

FOLIO TRÁMITE: 562,918

NOMBRE: RIVERA LEON JOSE MANUEL

UBICACIÓN: RIO SECO

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE COSTA RICA

GIRO: VARIOS CARNITAS

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

21-enero-2021

EXTERIOR: 411 INTERIOR: A.

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

IMPORTE: \$545.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p
MARTES	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:49 a	A:	03:00:49 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PR A Pedro Chaver

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MANOLO

ACEPTO

RIVERA LEON JOSE MANUEL

GOBIERNO DE GUATEMALA
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Itzapa.
- El puesto que se autoriza es "Semi-frío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y parrillada.
- El almacenamiento y venta del queso o botanas expuestas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.